

DECRETO ALCALDICIO N° 327

PICA, 30 JUN. 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

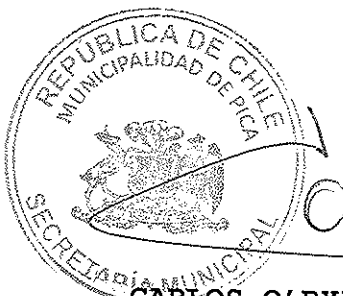
V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de Carla Oxa Cayo, Rut. 14.107.381-8, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar del 01 de julio la siguiente patente comercial provisoria hasta el **31 de julio de 2021**, según certificado N° 088/2020 de fecha 30/06/2020 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

- **CARLA LORETO OXA CAYO**, Rut 14.107.381-8, giro "Venta de alimento para mascotas y accesorios caninos", clasificación actividad económica S.I.I 477391, domicilio comercial en Esmeralda N° 394, comuna de Pica.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ECR/LLP/rfp